Oiba 15 de Mayo de 2025

Doctora
YULY ANDREA RINCÓN RODRÍGUEZ
Comisaria de Familia
Oiba, Santander

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No 164-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DE ACUERDO A LA COMISARÍA DE FAMILIA SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE OIBA",** suscrito entre el Municipio de Oiba, Santander y **SANTOS YANETH DUARTE CÁRDENAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.169.087.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula Décima Primera del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Supervisar la implementación de los lineamientos de integridad y la realización de las capacitaciones. 4. Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Elaborar informes trimestrales que detallen los avances en la ejecución de las actividades contratadas y evaluación del cumplimiento de la cláusula de integridad. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del

contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

SONIA DAYANA LÓPEZ NARANJO
Alcaldesa (E) – Municipal

Notificación.

Se notifica la designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. **164 -2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DE ACUERDO A LA COMISARÍA DE FAMILIA SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O AMENAZA DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE OIBA"**, suscrito entre el Municipio de Oiba, Santander y **SANTOS YANET DUARTE CÁRDENAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.169.087, a **YULY ANDREA RINCÓN RODRÍGUEZ,** identificada como aparece al pie de su firma, funcionaria adscrita a la Comisaría de Familia del Municipio de Oiba.

Oiba, Santander, Mayo 15 de 2025.

Firma y aceptación de la notificada.

YULY ANDREA RINCÓN RODRÍGUEZ
Comisaria de Familia.

Proyectó en lo jurídico: William Urrea Ortiz/Apoyo jurídico
Revisó: EMCOPROSAN CTA / Adriana Diaz – apoyo secretarias
Revisó: Sergio Díaz Díaz/ CPS de despacho